

de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de ambas compañías mediante la aportación de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Monpex Inoxyllum, Sociedad Limitada». La fusión se ha acordado de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión propuesto por los Administradores de ambas sociedades el día 30 de marzo de 2008, presentado el 6 de octubre de 2008 y depositado con fecha 9 de octubre del mismo año en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y los Balances de Fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, según el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal y Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal. Ángel Monzón Suárez.—62.053. 1.ª 3-11-2008

### MONTOX, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 22 de octubre del 2008, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, por cese de la actividad. Asimismo, el Balance final de liquidación aprobado por la misma Junta general de accionistas es el siguiente:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública Deudora (470).....	1.219,21
Efectivo y otros activos líquidos.....	89.233,36
a. Bancos (572).....	31.233,36
b. Bancos (574).....	58.000,00
Total activo	90.452,57
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito (100).....	60.100,00
Reservas.....	160.918,45
a. Reserva legal (112).....	12.020,24
b. Reservas especiales (113).....	148.897,00
c. Diferencias ajustes a euros (119....)	1,21
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-66.913,36
Resultados ejercicio.....	-63.652,52
Total pasivo	90.452,57

Torello, 23 de octubre de 2008.—El Administrador, Lluís Farre Ricart.—62.389.

### NUEVO CORRALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

### INVERSIONES ALDAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión.*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 23 de octubre de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas socie-

dades mediante la absorción por la sociedad «Nuevo Corrales, Sociedad Anónima», de «Inversiones Aldar, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Corrales, 27 de octubre de 2008.—Administrador único de Nuevo Corrales, Sociedad Anónima y Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Aldar, Sociedad Limitada, Joaquín Correa Barco.—62.520. y 3.ª 3-11-2008

### OPEN SCREEN PRODUCTIONS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 733/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Emilio Ernesto Rojas Céspedes y otro se ha dictado auto en fecha 15/10/08 por el que se declara al ejecutado «Open Screen Productions, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por importe de 18.726,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—61.525.

### PEPAL 2002, S. L.

(Sociedad absorbente)

### PALPROM 2004, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Pepal 2002, S.L., de Palprom 2004, S. L., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Puerto de Mazarrón, 22 de octubre de 2008.—De Pepal 2002, S.L., doña María Asunción Romero Jiménez y Palprom 2004, S.L, don José Hernández Navarro.—61.815. 1.ª 3-11-2008

### PINE EQUIPOS ELÉCTRICOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

### PANELES XXI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de octubre de 2008, la fusión por absorción de «Paneles XXI, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida por «Pine Equipos Eléctricos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni lo informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley.

Zamudio, 20 de octubre de 2008.—Luis de la Maza Pereg, representante de «Pine Instalaciones y Montajes, S.A.», Secretario del Consejo de «Pine Equipos Eléctricos, S.A.» y de «Paneles XXI, S.A. Unipersonal.».—62.638. 1.ª 3-11-2008

### PORCELANOSA IBIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Porcelanosa Ibiza, Sociedad Anónima, en su reunión de 29 de octubre de 2008, acordó reducir el capital social en 380.000,00 euros, quedando fijado en 220.000,00 euros, mediante la amortización de 3.800 acciones, números 1 a 3200, 3751 a 3950, 4501 a 4700 y 5251 a 5450 todas ellas incluidas, y modificar en consecuencia el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

La finalidad de la reducción es restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Sant Antoni de Portmany, 29 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario, José Meseguer Basiero.—63.088.

### PRADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

### SIMAT INMUEBLES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las juntas de accionistas de Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, y Simat Inmuebles, Sociedad Limitada, en sus reuniones celebradas el día 24 de octubre de 2008, han aprobado la fusión por absorción de Prado Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, y Simat Inmuebles, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.